



**DECLARACIÓN INFORMATIVA SOCIOS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES - PESOS CUP**

Año fiscal	Individual	NIT										Nombre de la MIPYME	
		Carné de identidad											
Nombre (s) y apellidos:													
Dirección según Carné de identidad		Calle o Avenida				Número		Apto		Entrecalles			
Referencia		Reparto				Municipio				Provincia			
Código Zona Postal	Teléfono	Correo Electrónico				Opera en su municipio		Municipio donde opera					
				SI		NO							
Impuesto sobre Ingresos Personales. Liquidación adicional.		Código del tributo						Código del Banco					
		053022-2											
		TOTAL A PAGAR											

- OBJETIVO: Formalizar mediante modelo informativo la liquidación y pago en Pesos - CUP, del calculo hecho por el contribuyente del Impuesto sobre Ingresos Personales, por concepto de dividendos. Lo deben presentar todos los socios de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro del trimestre siguiente a la conclusion del año fiscal, por los dividendos que se reciban. Se descuenta de los ingresos el minimo exento establecido de 39 120.00 pesos y del impuesto a pagar según la escala progresiva se deduce, en caso de proceder, las retenciones aplicadas del 5% sobre las distribuciones anticipadas de dividendos.

Determinación de la Base Imponible	Concepto		Importe	Fila
	<b>Dividendos obtenidos para liquidación del Impuesto</b>			1
	(-) Mínimo Exento Autorizado		39120	2
	Base Imponible. ( Se distribuye por tramos)			
Determinación del impuesto según escala progresiva aplicada	Escala progresiva ingresos personales – Socios PESOS – CUP			
	Ingresos Netos Anuales	<sup>[20]</sup> Base Imponible	Tipo Impositivo %	<sup>[21]</sup> Fila
	Exceso de <sup>[19]</sup>	Hasta		
	0	75.000	3	4
	75.000	150.000	5	5
	150.000	250.000	10	6
	250.000	350.000	15	7
	350.000		20	8
	Total			9
Impuesto a pagar según escala progresiva.			10	
<b>(-) Total de retenciones</b>			11	
Impuesto a pagar			12	

**OBSERVACIONES:**

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, aceptando que: de detectarse por la Administración Tributaria el ocultamiento, la falsedad o la alteración de la información contenida en la misma, puedo ser sancionado, según lo previsto en el inciso j) del artículo 119, Capítulo VIII Del Régimen Sancionador, del Decreto No. 308 de fecha 31 de octubre de 2012, REGLAMENTO DE LAS NORMAS GENERALES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS o puedo ser procesado, según lo establecido en materia de EVASIÓN FISCAL en el CÓDIGO PENAL.

Día	Mes	Año	Firma del Contribuyente		

PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CASO DE SER NECESARIO:

Nombre (s) y apellidos funcionario ONAT	Cargo	Firma y Cuño	Día	Mes	Año